

Expediente núm. 213-1024 Folio: 070136624000213

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - PRESIDENCIA. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024. -----

El 28 de octubre de 2024, se presentó a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070136624000213** y registrada en esta Unidad con el número de expediente **213-1024** la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en la que quien solicita manifiesta:

“Solicito, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea proporcionada la información detallada y completa sobre las Plataformas Electorales de los actuales alcaldes municipales electos y en funciones(2021 y 2024), junto con el Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal de cada uno de estos municipios. Específicamente, requiero la siguiente información:

-Plataformas Electorales de cada uno de los alcaldes en funciones, en las cuales se detallen los compromisos, propuestas y ejes de trabajo que presentaron durante sus campañas electorales. Esta información es fundamental para conocer los compromisos establecidos con la ciudadanía y los objetivos planteados para sus respectivas administraciones.

-Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal, que incluya:

-La lista completa de los integrantes del cabildo (síndicos y regidores) de cada municipio.

-Las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del cabildo.

-Los acuerdos internos y reglas de funcionamiento bajo las cuales se rigen, en el contexto de su labor como representantes de la administración municipal.

Esta solicitud se realiza en aras de la transparencia y el derecho de la ciudadanía a conocer las decisiones y acuerdos que se toman en el ámbito municipal y que afectan directamente a sus derechos y servicios.”(sic)

Ahora bien, del análisis realizado al escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 66, fracción II, 70, 148, 150, 151, 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCH), en consecuencia, se Acuerda:

PRIMERO: Se informa a quien solicita la información que anexo al presente se servirá encontrar el memorándum IEPC.SE.DEAP.1549.2024, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, da atención a su requerimiento de información.

Con la finalidad de facilitar el acceso a los enlaces electrónicos proporcionados en el documentos antes mencionado, se tiene a bien insertarlos.

- **Plataformas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2021:** El 17 de marzo de 2021, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/108/2021, por el que, se aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral local, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. No omito hacer mención que, la información solicitada se encuentra publicada en la página oficial de este Instituto, en el apartado respectivo al Proceso Electoral Ordinario 2021, misma que podrá consultar a través del siguiente link: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/plataformas-electorales-2021>

- **Plataformas electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2022:** El 19 de febrero de 2022, el Consejo General de este instituto aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/025/2022, por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se aprueban las plataformas electorales de los partidos políticos con acreditación o registro ante este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022. No omito hacer mención que, la información solicitada se encuentra publicada en la página oficial de este Instituto, en el apartado respectivo al Proceso Electoral Extraordinario 2022, misma que podrá consultar a través del siguiente link: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/plataformas-electorales-pele-2022>
- **Plataformas Electorales del Proceso Electoral Ordinario 2024:** El 19 de marzo de 2024, el Consejo General de este instituto aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/137/2024, por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se aprueban las plataformas electorales de los partidos políticos con registro y acreditación ante este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. No omito hacer mención que, la información solicitada se encuentra publicada en la página oficial de este Instituto, en el apartado respectivo al Proceso Electoral Ordinario 2024, misma que podrá consultar a través del siguiente link: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/plataformas-electorales-pele2024>
- **Plataformas Electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2024:** El 22 de julio de 2024, el Consejo General de este instituto aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/250/2024, por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se aprueba la ratificación de las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024. No omito hacer mención que, la información solicitada se encuentra publicada en la página oficial de este Instituto, en el apartado respectivo al Proceso Electoral Extraordinario 2024, misma que podrá consultar a través del siguiente link: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/plataformas-electorales-pele-2024>
- **Integración de Ayuntamientos de cada municipio del periodo 2021-2024:** Con base al acuerdo IEPC/CG-A/237/2024, se emitió la lista de Integración de Ayuntamientos de cada municipio del periodo 2021-2024 mismo que podrá encontrar a través del siguiente link: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/ayuntamientos-2021-2024> -
- **Integración de Ayuntamientos de cada municipio en el Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2024:** Con base a los acuerdos IEPC/CG-A/274/2024, IEPC/CG-A/276/2024 e IEPC/CG-A/280/2024, se emitió la lista de integración de Ayuntamientos de cada municipio en el PELO y PELE 2024 mismo que podrá encontrar a través del siguiente link: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PELO2024/AYUNTAMIENTO.pdf>

En cuanto a las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros de cabildo, así como los acuerdos internos y reglas de funcionamiento bajo las cuales se rigen, esta información no se encuentra en los archivos de este Instituto ya que no es generada por este sujeto obligado, en tal contexto deberá solicitarlo al Congreso del Estado, así como a cada municipio que son los encargados de emitir la regulación correspondiente. Esto de conformidad con el Criterio 07/17 del INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales), “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

SEGUNDO: De conformidad al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la modalidad de entrega y en su caso de envío elegidos por el solicitante, que para este caso se realiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ya que es el medio por el cual realizó su solicitud. En consecuencia, notifíquese a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** el contenido de este Acuerdo al solicitante y, en su caso, archívese como asunto concluido.

TERCERO: Así mismo, infórmese a quien solicita que se pone a su disposición los números telefónicos (961) 26 400 20, 26 400 21, 26 400 23, ext. 1291 y el 01 800 050 **IEPC** (4372), o a través del correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx y el domicilio que es Periférico Sur poniente #2185, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29060, para cualquier duda referente a este Acuerdo.

CUARTO: Se hace de conocimiento de quien solicita información que puede consultar el aviso de privacidad de esta Unidad de Transparencia a través del siguiente enlace http://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/transparencia/AVISOS_DE_PRIVACIDAD/UNIDAD_DE_TRANSPARENCIA/formato_integral_solicitudes_de_informacion.pdf, en el que se explica el uso y tratamiento que se da a sus datos personales.

QUINTO: Se hace de conocimiento del solicitante que a través del enlace <http://www.iepc-chiapas.org.mx/obligaciones-comunes-articulo-74-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-de-chiapas#xlix.-solicitudes-de-acceso-a-la-información-pública-recibidas-y-sus-respuestas>, podrá acceder a la Fracción XLIX Solicitudes de Información generadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de las cuales podrá obtener información que le resulte de interés.

SEXTO: Se hace de conocimiento del solicitante que en el micrositio Transparencia Proactiva al cual puede ingresar a través del siguiente enlace electrónico <https://www.iepc-chiapas.org.mx/transparencia-proactiva-menu> podrá consultar información que podría resultar de interés para usted.

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Resoluciones:

- RRA 3579/17. Servicio de Administración Tributaria. 05 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203579.pdf>
- RRA 4026/17. MORENA. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204026.pdf>
- RRA 6312/17. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. 15 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%206312.pdf>

Segunda Época

Criterio 07/19

Así lo acordó y firma el **Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. **Rúbrica.** -----